

BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES - VITEF 2021

BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO	Revisión N°: 05
	Fecha: Mayo 2021

Preparado por:	Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
Revisado por:	Unidad de Auditoría Interna
Aprobado por:	Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Para ser Aplicado por:
Instituciones de la República Argentina que participen en la presentación de solicitud de financiamiento cuyo objeto responda a la convocatoria realizada para la formación de Vinculadores Tecnológicos Federales.

Propósito
La finalidad de este documento es establecer los procedimientos a utilizar por los potenciales BENEFICIARIOS y otros actores que intervienen en: la solicitud al financiamiento, los formularios de la convocatoria, la adjudicación y en la administración, rendición de cuentas de gastos, seguimiento técnico – financiero y la auditoría e informe final de los aportes no reembolsables adjudicados.

Alcance
Este documento se aplica a todos los actores que intervienen en los procesos relacionados con la puesta en marcha, la ejecución y la evaluación de las convocatorias, en todas sus modalidades, relacionadas con los instrumentos promocionales de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación..

Referencias legales
Actos administrativos aprobatorios de las convocatorias.

Responsabilidades
Responsable de la reglamentación: Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Responsable del Proceso: Subsecretaría de la Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Control de cambios
Este documento se irá modificando y adaptando según el objeto de cada convocatoria. Los cambios de forma deberán contar con la aprobación de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación. Los cambios de fondo serán remitidos al Sr. Ministro previa intervención y aprobación de la Unidad de Auditoría Interna del MINCyT.

INDICE

1. INFORMACION GENERAL.....	5
2. OBJETIVO GENERAL	5
3. OBJETIVO ESPECÍFICO	5
4. VINCULADORES – POSTULANTES	6
5. TIPO DE FINANCIAMIENTO	6
6. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO.....	6
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SF	7
8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA	8
9. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA	9
10. TUTOR DE LA VINCULACIÓN	10
11. COBERTURA	10
12. PERTINENCIA DE GASTOS.....	10
13. ADJUDICACION DEL PROGRAMA	11
14. RECONSIDERACIONES	11
15. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA	11
16. DESEMBOLSOS	12
17. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE APROBADO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTABILIZACION DE LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES.....	12
18. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL VINCULADOR.....	12
20. RENUNCIA, CANCELACIÓN, SUSTITUCIÓN DE LA VINCULACIÓN.....	13
21. DIFUSIÓN PÚBLICA.....	13
22. AVISO LEGAL	14
23. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	14

ANEXOS

ANEXO I – NOTA DE ELEVACION.....	16
ANEXO II – SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO	17
ANEXO III – SOLICITUD DE CONTRATACION Y TERMINOS DE REFERENCIA	19
ANEXO IV - PRESUPUESTO GENERAL	20
ANEXO V - PLAN DE ACTIVIDADES	21
ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACION DE LAS BASES Y CONDICIONES ...	22
ANEXO VII – CONTRATO DE VINCULACION.....	23
ANEXO VIII - CONVENIO DE SUBVENCIÓN	27
ANEXO IX - INFORME TÉCNICO DE AVANCE.....	31
ANEXO X - INFORME TÉCNICO FINAL.....	33
ANEXO XI - INFORME FINAL DEL REPRESENTANTE JURISDICCIONAL.....	35

BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES (VITEF) 2021

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT), a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) llama a la presentación de Solicitud de Financiamiento (SF) para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR) destinados a la formación de VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES (VITEF) cuyas propuestas hayan sido aprobadas por el COFECYT y presentadas únicamente por la Autoridad de Aplicación de Ciencia y Tecnología correspondiente a la jurisdicción.

1. INFORMACION GENERAL

Se destinará a los efectos de este llamado un monto total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 20.250.000.-) siendo los aportes no reembolsables de hasta PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 843.750.-) por jurisdicción.

1.1. Presentación

Las bases y condiciones para la presentación de la SF, para la adjudicación de los proyectos, así como los formularios y documentación necesaria de la ventanilla abierta, podrán encontrarse en la página web del COFECYT www.argentina.gob.ar/cofecyt.

Todas las consultas vinculadas al llamado deberán efectuarse ante las Autoridades de Ciencia y Tecnología de cada jurisdicción cuyos datos de contacto podrán encontrar en la página web del COFECYT www.argentina.gob.ar/consejo/representantes

1.2. Apertura y cierre de la línea de financiamiento

La presente línea de financiamiento estará abierta desde la fecha de aprobación por resolución MINCyT de las presentes bases y condiciones. La fecha límite de presentación digital (vía correo electrónico) de SF será pasado 15 días desde la fecha de emisión de la Resolución Ministerial que disponga su apertura.

2. OBJETIVO GENERAL

La presente convocatoria, tiene como objetivo profundizar y complementar la formación de graduados en el desarrollo de tareas de vinculación tecnológica, formulación de proyectos y desarrollo de planes de negocios en las áreas de ciencia, tecnología e innovación determinada por la autoridad jurisdiccional que avale su postulación. A través del COFECYT se instrumentará dicha convocatoria a nivel federal, motivo por el cual la SF, deberá ser presentada únicamente por la máxima autoridad de ciencia y tecnología de la jurisdicción donde se desarrollará.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO

La adjudicación de financiamiento implica para el postulante en el desarrollo de su formación profesional, la realización de asesoramiento orientado a la integración de buenas prácticas y conocimiento de instrumentos de transferencia y vinculación tecnológica tanto a nivel nacional como internacional.

En todos los casos las propuestas a ser adjudicadas deberán contar con la SF aprobada previamente por el COFECYT.

4. VINCULADORES – POSTULANTES

Serán vinculadores aquellos profesionales que cuenten con los avales correspondientes de la jurisdicción para recibir los aportes de la presente convocatoria.

Se considerarán elegibles, profesionales con título universitario y experiencia laboral comprobable en la temática que se desempeñará. En todos los casos deberán ser de nacionalidad argentina. También podrán presentarse nuevamente como vinculadores, aquellos que ya fueron beneficiados por el presente Programa en convocatorias anteriores.

No podrán presentarse como vinculadores aquellos que son parte en otros Programas financiados a través del MINCyT, ni aquellos profesionales que integran las plantas permanentes o transitorias de los organismos donde prestarán asesoramiento.

5. TIPO DE FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros del MINISTERIO destinados a la presente línea de financiación se ejecutarán bajo la modalidad de Aportes No Reembolsables. Dichos aportes no podrán exceder el OCHENTA por ciento (80%) del costo total del Programa.

El monto de aporte MINCyT de cada SF será de hasta la suma de pesos OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 843.750.-) por jurisdicción y hasta el OCHENTA por ciento (80%) de los gastos comprendidos en el total de la SF.

El monto mensual que perciba el vinculador tecnológico del ANR financiado por el MINCyT no podrá superar la suma de pesos SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500.-) ni ser inferior a pesos TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 33.750.-). Por lo expuesto, las autoridades de ciencia y tecnología de cada jurisdicción tendrán la posibilidad de incorporar hasta DOS (2) vinculadores.

Para el caso en que el vinculador revista la posición de Responsable Inscripto (RI) ante el impuesto al valor agregado (IVA), el monto mensual que perciba del aporte MINCyT no podrá superar la suma de pesos SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500.-) ni ser inferior a pesos TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 33.750.-) en ambos casos IVA incluido, debiendo confeccionar factura B.

6. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

6.1. Presentación de la SF por la Autoridad Jurisdiccional

La solicitud deberá ser presentada y suscripta, únicamente, por la máxima autoridad de ciencia y tecnología de la jurisdicción donde se desarrollará la actividad, de hasta un máximo de TRES (3) postulantes acompañada de los respectivos curriculum vitae para ser evaluada y considerada elegible.

En tal carácter, los solicitantes serán responsables personalmente de utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria.

6.2. Obtención de formularios

Para la presentación de la SF se podrán descargar los formularios **SF VITEF 2021** desde la página web del podrá descargar el formulario SF 2021 (Anexo II) desde la página web del COFECYT www.argentina.gob.ar/cofecyt/convocatorias-abiertas



6.3. Preselección de los vinculadores por la Autoridad Jurisdiccional

Las SF deberán nacer del consenso entre los vinculadores y los responsables del área de Ciencia y Tecnología de la jurisdicción que involucre.

Las autoridades de ciencia y tecnología de cada jurisdicción deberán remitir al COFECYT “sólo” mediante el correo electrónico cofecyt@mincyt.gov.ar; cofecyt@gmail.com, escaneados y en formato pdf, los siguientes documentos:

- ✓ **ANEXO I – Nota de elevación**, firmada por la Autoridad Jurisdiccional
- ✓ **ANEXO II - Solicitud de financiamiento**, firmada por la Autoridad Jurisdiccional
- ✓ **Curriculum vitae**, firmado por el postulante

En el Asunto del correo electrónico deberá constar la leyenda **“VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES - VITEF 2021”** y el nombre de la jurisdicción.

Por su modalidad de ventanilla permanente, las iniciativas se pueden presentar en cualquier momento y hasta la fecha de cierre definida en el apartado 1.2. de las presentes Bases.

En el caso de conformarse una SF que en el total asignado a la jurisdicción supere su cupo tope la autoridad de aplicación dejará constancia en la SF del monto a cubrirse con el financiamiento del COFECYT.

Como constancia de esta presentación el COFECYT emitirá un correo electrónico de notificación de la recepción.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SF

Se considerará seleccionada la SF que reúna, para el postulante, las siguientes características:

- a) Que cumpla las especificaciones indicadas en el punto 4.
- b) Que propicie la formación de un perfil profesional que posibilite y cree nexos reales entre el sector académico y el sector productivo de la jurisdicción, actuando como detectores de demandas, facilitadores de oportunidades tecnológicas, promotores de procesos de innovación empresarial y traductores de soluciones para el sector socio-productivo.
- c) Que eleven la calificación y cantidad de los recursos humanos ya dedicados a la gestión de conocimientos y a la puesta en valor y transferencia de los mismos, tomando como base las actividades de I+D+i de la jurisdicción.

- d) Que promuevan las capacidades tecnológicas y de innovación de la jurisdicción.
- e) Que estimulen el desarrollo de habilidades y competencias que requiere el mundo laboral y social de la jurisdicción.
- f) Que brinde soluciones a distintas problemáticas detectadas en la jurisdicción con el objetivo fundamental de promover y resguardar las actividades destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología, la innovación, y la transferencia de conocimientos a la sociedad en toda la Nación.
- g) Que el monto total financiado por el MINCyT no sea superior a pesos OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 843.750.-) por jurisdicción.
- h) Que el monto mensual que perciba el vinculador tecnológico del monto financiado por el MINCyT no supere la suma de pesos SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500.-) ni sea inferior a pesos TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 33.750.-).
- i) Que la duración de la vinculación tenga un período máximo de DOCE (12) ¹meses, a partir de la notificación formal del resultado de la evaluación de la SF presentada.

De considerarlo necesario, el Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación realizará la entrevista de los postulantes designados por la autoridad de aplicación jurisdiccional.

Los **vinculadores** serán elegidos en función de los siguientes criterios:

- a) Mérito académico, Promedios de graduación, etc.
- b) Experiencia laboral comprobable.

Asimismo, el Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT velará por la equidad de género, distribución geográfica y la articulación interdisciplinaria.

Dentro de los 10 días posteriores a la presentación de la SF el Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT de la SSFCTI emitirá el dictamen de su competencia, labrando el ACTA de EVALUACION pertinente, notificando a la autoridad de aplicación y al vinculador (a los correos electrónicos indicados en el Anexo II de las presentes Bases) el resultado de la evaluación de la SF presentada. La notificación de ELEGIBILIDAD, ELEGIBILIDAD CON OBSERVACIONES o NO ELEGIBILIDAD, no posee carácter vinculante ni implica reconocimiento de derecho alguno al beneficio.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

La presentación del proyecto definitivo y la documentación de respaldo la realizará la UVT seleccionada hasta TREINTA (30) días posteriores a la notificación de ELEGIBILIDAD, sin excepción, para cada una de las SF presentadas.

La presentación deberá instrumentarse por medio de la plataforma de trámites a distancia TAD (<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>), mediante la búsqueda del trámite: “Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación”.

La vinculación tendrá un plazo para su ejecución de DOCE (12) meses a partir de la recepción del anticipo de fondos del proyecto.

¹ según lo establecido en el apartado “8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA” de las Bases y Condiciones.

El vinculador deberá asistir a la Institución designada por la autoridad de aplicación jurisdiccional donde se llevará a cabo la vinculación en concordancia con el Plan de Actividades pre-acordado por ambas partes.

Sólo podrán presentarse, aquellos proyectos que fueron notificados de ELEGIBILIDAD o ELEGIBILIDAD CON OBSERVACIONES, en la etapa de elegibilidad en la cual se determina la pertinencia o encuadramiento de la SF.

9. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Junto a la SF la autoridad de aplicación deberá presentar para cada postulante la documentación complementaria, tal como se menciona en el punto 8. Dicha documentación consume los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión que se detallan a continuación.

9.1. Criterios de Admisión

a) Presentación por medio de la plataforma de trámites a distancia TAD (<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>), mediante la búsqueda del trámite: "Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación".

b) Deberá contener la documentación que se detalla a continuación:

b.1) Formularios:

- Anexo II - Solicitud de financiación con el listado priorizado de los postulantes.
- Anexo III - Solicitud de contratación y términos de referencia de la contratación suscripta por la autoridad de aplicación y MINCyT.
- Anexo IV - Presupuesto general.
- Anexo V - Plan de actividades pre-acordado y suscripto entre la autoridad de aplicación, la UVT y el postulante beneficiado por el ANR.
- Anexo VI - Declaración jurada de aceptación de las presentes Bases y Condiciones suscripta por cada postulante beneficiado por el ANR.
- Anexo VII - Contrato de vinculación suscripto entre la autoridad de aplicación (beneficiario), la UVT y el postulante (vinculador) por el ANR.

Los formularios deberán estar completos tanto en sus aspectos sustantivos como formales (fechas, cargos, nombres y apellidos de los firmantes, etc.).

b.2) Documentación inherente al Programa que deberá presentarse paralela e inexcusablemente suscripta por cada postulante:

- Curriculum vitae suscripto.
- Fotocopia del DNI.
- Constancia del CUIL o CUIT
- Constancia de opción monotributista o responsable inscripto
- Fotocopia de los últimos 3 pagos como monotributista o responsable inscripto.
- En caso de estar en relación de dependencia, una carta del empleador donde autorice al postulante a ausentarse a sus tareas laborales por el tiempo que dure la vinculación.
- Copia del título de grado debidamente certificada.
- En caso corresponder, certificado analítico de la Especialización y/o Pos graduación y/o certificado que acredite su nivel de idioma/s.

Toda la documentación complementaria vinculada al Programa que el presentante considere pertinente.

10. TUTOR DE LA VINCULACIÓN

La autoridad de ciencia y tecnología jurisdiccional, tendrá a su cargo la tutoría de la vinculación quién deberá orientar, dirigir y guiar al vinculador en las tareas metodológicas relacionadas con la adquisición de herramientas, asesorías profesionales y prácticas aplicables al mercado argentino, como así también, deberá avalar la solicitud de contratación, términos de referencia y plan de actividades que propiciarán al vinculador siendo responsables finales de la ejecución del Contrato de Vinculación en tiempo y forma.

En todos los casos los vinculadores deberán suscribir un convenio de vinculación con las autoridades de Ciencia y Tecnología de las jurisdicciones involucradas en el programa (ANEXO VII). Además, deberá incluir los términos de la vinculación y/o aportes que comprometerán, el objetivo específico del financiamiento, su justificación en forma sucinta, los principales resultados esperados y el compromiso de concreción de los objetivos manifestados en tiempo y forma.

11. COBERTURA

La cobertura de la vinculación consistirá en:

- El aporte del MINCyT que cubrirá hasta la suma de pesos OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 843.750.-) por cada jurisdicción, incluye los gastos por canon de UVT.
- Se realizará un único desembolso al inicio del proyecto equivalente al 100% del monto total solicitado al MINCyT.

12. PERTINENCIA DE GASTOS

12.1 Gastos elegibles

Podrán financiarse como gastos elegibles:

- Los gastos en personal no propio indispensable para la concreción del proyecto.
- El canon de administración de la Unidad de Vinculación Tecnológica no podrá exceder el monto de pesos SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$67.500.-). El mismo deberá distribuirse en forma uniforme en las distintas etapas del proyecto.
- Los otros gastos que a juicio del Comité Evaluador se justifiquen como imprescindibles para la constitución y desenvolvimiento del proyecto.
- La contraparte deberá cubrir el seguro de Accidentes personales Laborales (APL) con cláusula de no repetición contra el COFECYT/MINCyT.
- Gastos de formulación de proyectos, solo se aceptarán cuando los mismos no se encuentren incluidos dentro del plan de actividades financiado por el ANR del presente programa.
- Los otros gastos que a juicio del Comité Evaluador se justifiquen como imprescindibles para la constitución y desenvolvimiento del vinculador.

12.2 Gastos no elegibles

No podrán financiarse como gastos elegibles:

- Los vinculadores, en ejercicio de sus actividades como VITEF, no podrán formar parte de los equipos de trabajo ni dirección de proyectos financiados por el COFECYT.

- Los gastos que el vinculador pretenda percibir en concepto de dirección de proyectos y/o consultorías y servicios para proyectos en ejercicio de sus funciones como VITEF no serán elegibles.
- No se financiarán actividades que puedan encuadrarse en un contrato de trabajo, en un contrato de prestación de servicios técnicos, ni en la realización de tareas de consultoría.

13. ADJUDICACION DEL PROGRAMA

La selección final de proyectos a ser financiados es competencia de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, basándose para ello en las evaluaciones y dictámenes del Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT de la SSFCTI.

El Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación emitirá una Resolución de Adjudicación con los resultados detallando los proyectos, entidades beneficiarias y montos a financiar que será publicada en el sitio web del COFECYT y notificada a los beneficiarios, Autoridad de Aplicación y UVT mediante correo electrónico.

La presente resolución iniciará su circuito administrativo, dentro de los CINCO (5) días de la selección final de proyectos a ser financiados.

Será causal de NO adjudicación:

- Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones y criterios de evaluación de los proyectos (PUNTO 9).
- El incumplimiento de obligaciones por parte del solicitante, originadas en instrumentos contractuales suscritos con el MINCyT.

14. RECONSIDERACIONES

El solicitante del aporte no reembolsable podrá presentar recurso de reconsideración, a través de su representante legal, por escrito y debidamente fundado, contra el Acto Administrativo que desestime la solicitud de financiamiento dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado a través de la página web del Ministerio.

Este recurso lo deberá interponer ante el órgano competente que hubiera dictado el Acto Administrativo, quien lo resolverá haciendo lugar o rechazándolo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles de recibido el recurso en el COFECYT. En un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.549 y normas complementarias.

15. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Los recursos destinados al presente Programa serán administrados por una UVT habilitada al momento de la presentación del Programa en los términos de la Ley Nacional N° 23.877, ente que además podrá formularlo.

No podrán presentar Programas, ni administrarlos, aquellas UVT que hayan sido morosas en la presentación de informes de avance, rendiciones contables y/o informes de gestión, o hayan incumplido las obligaciones que les impone el Manual de Administración de Operaciones² y/o la normativa de aplicación³ de cualquiera de las líneas de financiamiento del COFECYT.

En las presentes Bases se entenderá por morosa aquella UVT que habiendo transcurrido un tiempo de tres meses consecutivos haya incurrido en algunas de las faltas ut supra mencionadas sin haber aplicado medidas de saneamiento después de haber sido notificada en dos

² Aprobado mediante la Resolución 382/16 del Señor Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

³ <http://www.argentina.gob.ar/cofecyt>

oportunidades. Habiendo sido declarada en mora se procederá a rescindir el contrato unilateralmente con el reintegro de la totalidad de los fondos al MINCyT.

A tal fin la Subsecretaría de Federalización elaborará un listado con las UVT con conocimiento del Comité Evaluador y del FONTAR.

16. DESEMBOLSOS

16.1 Del Desembolso de fondos

El monto correspondiente al desembolso de fondos se percibe al inicio del proyecto y será del CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total solicitado al MINCyT.

Es condición excluyente para solicitar el desembolso:

- a) Contar con la resolución de adjudicación de fondos.
- b) Presentar convenio de subvención firmado (ANEXO VIII).
- c) Presentar constancia de contratación del seguro de Accidentes Personales Laborales (APL), y cláusula de no repetición.

16.2 De las rendiciones

El aporte no reembolsable se efectivizará por el MINCyT de acuerdo a lo establecido en los puntos 11 y 12, el que deberá ser rendido de forma trimestral, a través de la presentación de la documentación de respaldo y un informe que describa el grado de avance de las actividades pre-acordadas (ANEXO IX y X). La documentación de respaldo deberá cumplir las formalidades definidas en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT vigente.

Luego de aprobada la rendición de cuentas final, y dentro de los DIEZ (10) días posteriores la Autoridad de Aplicación presentará el informe final (ANEXO XI).

16.3 Del reconocimiento de gastos

Se reconocerán gastos elegibles a financiar con recursos del MINCyT desde la fecha de emisión de la Notificación de Elegibilidad de la SF, pero condicionados a la efectiva adjudicación de los mismos por la resolución ministerial pertinente.

17. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE APROBADO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES

No se aceptarán modificaciones al presupuesto originalmente aprobado, excepto por alguna de las causales que se indican en el punto 18 de estas bases.

Deberá conservarse la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.

18. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL VINCULADOR

Los vinculadores seleccionados suscribirán un convenio con el MINCyT a fin de efectivizar el financiamiento y regular los derechos y obligaciones de las partes. El COFECYT será el sector competente en el marco del proceso de suscripción del contrato y de la gestión de la documentación pertinente.

El vinculador deberá cumplir sus actividades pre-acordadas con la autoridad de aplicación de ciencia y tecnología de la jurisdicción donde prestará el servicio.

Al finalizar la vinculación, deberá presentar un informe completo sobre el cumplimiento del Plan de Actividades. Se entregarán 2 (dos) originales, uno a la autoridad de aplicación de la jurisdicción donde realizó su trabajo y otro al COFECYT, a fin de utilizar la experiencia como referencia en futuras propuestas.

Asimismo, se informa que toda documentación de respaldo, deberá atenerse a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT, versión vigente a la fecha de la presente convocatoria.

El Vinculador no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del contrato firmado entre la Autoridad de Aplicación y el Vinculador, salvo que así lo requiera su cometido o que la contratante lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

19.- CONVENIO DE SUBVENCION

19.1.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS POR PLATAFORMA TRAMITE A DISTANCIA (TAD)

Atento a encontrarse vigentes las medidas relacionadas con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO) dictadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, Decreto 167/2021 del 11 de marzo de 2021, la firma del convenio de subvención se realizará por medio de la Plataforma Tramite A Distancia (TAD).

Las autoridades representantes de “La Beneficiaria (La Provincia)” y “La Administradora”, suscribirán el convenio, de forma digital, a través de la Plataforma de Trámites a Distancia, en adelante “Plataforma TAD”.

En este sentido, se deja expresa constancia que, conforme la normativa vigente, toda presentación de documentación o declaración de datos realizada por el usuario TAD a través de la plataforma tiene el carácter de declaración jurada en los términos de los artículos 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

“El Ministerio” recibirá el convenio por la misma “Plataforma TAD”, y la autoridad competente suscribirá el convenio con firma digital a través del sistema GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO (GDE).

20. RENUNCIA, CANCELACIÓN, SUSTITUCIÓN DE LA VINCULACIÓN

El vinculador podrá renunciar a la vinculación, siempre que sea con justa causa y lo comunique por escrito al tutor, y al COFECYT, con un plazo mínimo de treinta (30) días de anticipación.

Asimismo, la vinculación podrá ser cancelada por solicitud justificada del tutor ante el incumplimiento de las tareas encomendadas en el marco del plan de trabajo, la inasistencia a su lugar de trabajo o el abandono de las actividades planificadas.

Ante la renuncia o cancelación de la vinculación, se podrá designar un nuevo vinculador que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Toda la documentación de respaldo, deberá atenerse a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT, versión vigente a la fecha de la presente convocatoria.

En el caso de un programa no concluido, deberá procederse a la devolución de fondos correspondiente, según lo normado en el apartado 9. DEVOLUCIÓN DE FONDOS del Manual de Administración de Operaciones.

21. DIFUSIÓN PÚBLICA

Los Beneficiarios del Programa serán responsables cada vez que se otorgue difusión pública a las actividades financiadas por este instrumento, por cualquier medio que fuere, se mencione

expresamente que se realiza con fondos presupuestarios del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en el marco del “PROGRAMA DE VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES” del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

22. AVISO LEGAL

La presentación de la solicitud de financiamiento importa de parte de los beneficiarios solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige al presente instrumento de financiación, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Las operaciones realizadas por la beneficiaria deberán cumplir con la legislación vigente según el tipo de empresa y/u organismo que se trate.

23. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Autoridad de aplicación, autoridad jurisdiccional: corresponde a la máxima autoridad provincial en el ámbito de ciencia y tecnología designada para la representación ante el COFECYT.

Beneficiario: refiere a los postulantes que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en la convocatoria.

COFECYT: siglas correspondientes al Consejo Federal de Ciencia y Tecnología.

Comité evaluador, comisión de evaluación: alude al cuerpo colegiado designado por Resolución N° 950/18, con experiencia para analizar globalmente las solicitudes de financiamiento que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas y establecer el mérito del financiamiento sobre la base de la opinión de los pares integrantes y los criterios de pertinencia establecidos en las bases de la convocatoria.

Días: en todos los casos refiere a días hábiles.

FONTAR: corresponde al Fondo Argentino Tecnológico.

Jurisdicción, jurisdiccional, provincia y provincial: términos que se hacen extensivos y comprenden, en estas Bases, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mérito: surge de la consideración de los atributos profesionales detallados en la documentación de respaldo de cada postulación.

MINCyT: alude al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

Convocatoria: alude a la formación de Vinculadores Tecnológicos Federales que se refiere al objeto de financiación de las presentes bases.

Ministro: utilizado para indicar al Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: Alude al área responsable de coordinar la promoción de la actividad federal en ciencia y tecnología a través de la dirección de la organización de las líneas de financiamiento existentes evaluando nuevas posibilidades de creación.

UVT: Unidades de vinculación tecnológica entidades a las cuales deben recurrir los Beneficiarios cuando planifican la presentación de un Programa, dado que brindan asistencia a la formulación

y a la vinculación entre Instituciones de Ciencia y Tecnología y el sector privado. Tienen como misión asistir a las instituciones en el desarrollo de Programas que tengan como fin el mejoramiento de actividades productivas y comerciales. Fomentan innovaciones que impliquen investigación y desarrollo; transmisión de tecnología y asistencia técnica. Las UVTs aportan su estructura administrativa para facilitar la gestión, organización y el gerenciamiento de los Programas.

VITEF: sigla correspondiente al vinculador tecnológico federal.

ANEXO I – NOTA DE ELEVACION

MEMBRETE DEL EMISOR

Lugar, fecha.....
Expediente MINCyT N°:...../.....
Convocatoria/ Línea:.....
Nombre del programa:

Señora

Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

DRA. ELISA MARGARITA COLOMBO

Godoy Cruz N° 2320 – 4° PISO

(C1425FQD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

S _____ / _____ D

Considerando que de acuerdo a RESOL..... del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación resuelve llamar a la presentación de Solicitudes de Financiamiento (SF) para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR) destinados a la financiación parcial de VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES (VITEF) 2021 es que⁴, solicita se le adjudique los fondos de acuerdo al siguiente detalle:

Postulante	Nombre y apellido ⁵	Monto total ⁶ ANR solicitado al MINCyT
1		
2		
3		

Asimismo, se acompaña la siguiente documentación obligatoria:

- ANEXO II – SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO (firmada por el Representante Jurisdiccional)
- CURRICULUM VITAE (firmado por postulante)

⁴ Se indica nombre completo del organismo de Ciencia y Tecnología de la jurisdicción.

⁵ Corresponde a profesionales que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en la convocatoria

⁶ Deben incluir el monto de canon UVT

ANEXO II – SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

Vinculadores Tecnológicos Federales (VITEF) 2021

Jurisdicción:

1. DATOS DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL

Organismo: CUIT:
Nombre y Apellido: Cargo:
Domicilio: N°:
Localidad: Código Postal:
Teléfono: Celular:
Provincia: Correo Electrónico⁷:

2. REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ANTE EL COFECYT (Indicar la persona de la Autoridad Jurisdiccional que se relacionará directamente con el COFECYT)

Nombre y Apellido:
Cargo:
Domicilio: N°:
Localidad: Código Postal:
Teléfono: Celular:
Provincia: Correo Electrónico⁴:

3. UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (UVT)⁸

Nombre completo del organismo:
Nombre y apellido completo de la autoridad máxima:
CUIT:
Domicilio: N°:
Localidad: Código Postal:
Teléfono: Celular:
Provincia: Correo Electrónico⁴:

⁷ Campo obligatorio. Se tendrán por notificadas todas las comunicaciones enviadas desde el COFECyT a la dirección electrónica indicada.

⁸ Debe ser un organismo acreditado ante MINCyT/FONTAR como UVT a la fecha de presentación de la SF.

REPRESENTANTE DE LA UVT ANTE EL COFECYT*(Indicar la persona de la UVT que se relacionará directamente con el COFECYT)*

Nombre y Apellido:.....
Domicilio: N°:
Localidad: Código Postal:
Teléfono:..... Celular:.....
Provincia:..... Correo Electrónico ⁴ :.....

4. POSTULACIONES - DATOS DE CONTACTO DE LOS BENEFICIARIOS

Postulante	Nombre y apellido ⁹	CUIT/CUIL	Dirección	Localidad	Código Postal	Tel de contacto	Correo electrónico ⁴
1							
2							
3							

5. DETALLE DE INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LOS BENEFICIARIOS

Nombre y apellido ¹⁰	Fecha de Nacimiento	Edad	Título de Grado	Monto solicitado al MINCyT	Monto aportado por la contraparte

6. DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA*(Ver ítem 6 y 9. de las Bases de la convocatoria)***El presente formulario tiene carácter de declaración jurada**

 Firma, aclaración y cargo del firmante
 Autoridad Jurisdiccional

⁹ Corresponde a profesionales que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en la convocatoria
¹⁰ Debe coincidir con los profesionales indicados como beneficiario en el punto 4.

ANEXO III – SOLICITUD DE CONTRATACION Y TERMINOS DE REFERENCIA

Vinculadores Tecnológicos Federales (VITEF) 2021	Jurisdicción:
--	---------------

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

DEPENDIENCIA SUPERIOR (MINISTERIO/SECRETARÍA/SUBSECRETARIA):
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL CONSULTOR PROPUESTO:
PERFIL DEL CONSULTOR (área profesional, por orden de preferencia):
MESES DE CONTRATACION (indicar cantidad de meses)
MONTO MENSUAL DE LA CONTRATACION SOLICITADA:
DEDICACION HORARIA SEMANAL: HS DIAS Y HORARIO:
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACION
RAZONES QUE ACONSEJAN SU CONTRATACIÓN
OBJETIVOS DEL CONTRATO
ACTIVIDADES A DESARROLLAR (enumerar)

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada

Firma, aclaración y cargo del firmante
Autoridad Jurisdiccional

ANEXO IV - PRESUPUESTO GENERAL ¹¹

VITEF	VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES	2021	ANEXO N° IV
FORMULARIO DE PRESUPUESTO GENERAL - PROYECTO			
1. CONTROL DE CARGA			
CONTENIDO			VERIFICACIONES
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> FALTA CARGAR EL TITULO DEL PROYECTO (En hoja 2. Etapas) </div>			
2	ETAPAS		NO EXISTEN DATOS
3	BIENES DE CAPITAL		NO EXISTEN DATOS
4	RECURSOS HUMANOS		NO EXISTEN DATOS
5	CONSULTORIAS Y SERVICIOS		NO EXISTEN DATOS
6	MATERIALES E INSUMOS		NO EXISTEN DATOS
7	OTROS COSTOS		NO EXISTEN DATOS
8	COSTOS TOTALES.....		OK

Firma, aclaración y cargo del firmante (UVT)

Atención: la imagen es solo ilustrativa, en la página web del COFECYT <https://www.argentina.gob.ar/cofecyt> menú Convocatoria encontrará las planillas en formato Excel a completar por cada uno de los rubros. Deberán presentar como ANEXO V el formulario completo con todas sus solapas y firmado por la máxima autoridad de la UVT.

Para definir el cronograma de desembolso se debe tener en cuenta lo siguiente:

1) el desembolso se percibe al inicio del proyecto y será igual al CIEN PORCIENTO (100%) del monto total solicitado al MINCyT.

¹¹ En la página web del COFECYT <https://www.argentina.gob.ar/cofecyt/convocatorias-abiertas> encontrará las planillas en formato Excel a completar por cada uno de los rubros.

ANEXO V - PLAN DE ACTIVIDADES

Denominación de la función		
Meses de duración		
Objetivo general		
Objetivos específicos		
Actividades/tareas Enumerar para cada resultado	Resultados parciales y finales	Estándares cuantitativos y cualitativos
Dependencia en la que prestará servicios		
Autoridad de reporte		

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada

Firma, aclaración y cargo
Autoridad Jurisdiccional

Firma, aclaración y cargo
UVT

Firma, aclaración
postulante

ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACION DE LAS BASES Y CONDICIONES

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

Vinculadores Tecnológicos Federales (VITEF) 2021

Jurisdicción:

El que suscribe..... en su carácter de..... de (nombre de la entidad beneficiaria).....quién acredita identidad con (Documento de Identidad: Tipo..... N°.....)

MANIFIESTA CON CARACTER DE DECLARACION JURADA:

- 1) Que postulo a la presente convocatoria bajo el total conocimiento y aceptación de las condiciones y requisitos mencionados en el reglamento y en su normativa concordante.
- 2) En caso de asignación, me comprometo a mantener la confidencialidad de toda la información a la cual tendré acceso durante la vinculación.
- 3) Manifiesto que no soy parte de otros convenios ni financiamientos obtenidos a través del MINCyT.
- 4) Que me comprometo a informar, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos anteriores a la firma del correspondiente convenio de ANR cualquier modificación relativa a la situación declarada en el apartado precedente.

Firma y aclaración del postulante

ANEXO VII – CONTRATO DE VINCULACION

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

Vinculadores Tecnológicos Federales (VITEF) 2021	Jurisdicción:
---	----------------------

Entre la provincia de, representada en este acto por (nombre y cargo)....., DNI....., en adelante: “Beneficiario” y, DNI N°....., CUIT/CUIL N°....., de profesión....., con domicilio en la calle....., localidad de....., Provincia de....., quien declara ser mayor de edad, de estado civil, de profesión, de Nacionalidad, en adelante el “Vinculador” se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

El presente contrato de locación de servicios se encuadra en lo establecido por las Bases y condiciones del llamado a la convocatoria para formación de Vinculadores Tecnológicos Federales (VITEF) 2021, y se conviene en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

1. OBJETO

El Vinculador prestará sus servicios en¹².....para profundizar y complementar la formación de graduados en el desarrollo de tareas de vinculación tecnológica, formulación de proyectos y desarrollo de planes de negocios en las áreas de ciencia y tecnología determinada por la autoridad jurisdiccional que avale su postulación de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria.

La actividad a realizar por el Vinculador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de éstos.

El Vinculador deberá mantener informado al Responsable del área donde preste los servicios sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

2. PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:

a) No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y el Vinculador, quedando entendido que el contratado es una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante.

b) Los antecedentes profesionales del Vinculador, quien se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales. Deberá vetar en todo momento, por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios.

c) El Vinculador, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a favor de la contratante, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación.

d) No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que el Vinculador, para el cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.

e) El Vinculador desvincula expresamente a la contratante de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará o defenderá a su costa, a la contratante en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del Vinculador en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

f) El Vinculador, no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.

¹² Indicar domicilio de Autoridad Jurisdiccional, el cual deberá coincidir con el informado en el punto 1 del Anexo II.

g) El Vinculador no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a la contratante.

h) LA CONTRATANTE dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones, características, términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas.

i) EL Vinculador conviene en que no podrá divulgar sin expresa autorización de LA CONTRATANTE el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad de LA CONTRATANTE.

j) EL CONTRATADO en el desempeño de sus obligaciones de acuerdo a este contrato podrá tener acceso a información privilegiada y confidencial del Gobierno Nacional y de empresas y/o instituciones que soliciten financiamiento. Bajo ninguna circunstancia podrá el Vinculador divulgar a terceras personas durante la ejecución del contrato o después de su espiración tal información, ni parte de la misma.

k) Las partes convienen que LA CONTRATANTE será titular de todos los derechos de autor y cualquier otro sobre los trabajos encomendados, en todos los países, sin ninguna limitación y consecuentemente, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar, difundir, vender, todo o parte de esos derechos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Vinculador, LA CONTRATANTE citará el nombre del autor.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El servicio deberá realizarse dentro del plazo de 12 meses a partir del.....finalizando en consecuencia el.....

Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del Vinculador, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de servicios, una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.

4. RETRIBUCIÓN.

El honorario total por todo concepto se ha convenido en PESOS..... (\$.....), el cual será abonado de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria.

La persona contratada deberá presentar constancias del cumplimiento de los aportes previsionales y de las obligaciones impositivas que correspondan junto con la factura de los honorarios a percibir

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución de su contrato.

La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos de contrato.

5. APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MÉDICAS

El Vinculador manifiesta encontrarse incorporado al Sistema Previsional efectuando sus aportes bajo el CUIT N°..... en el cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales.

A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley N° 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del Vinculador serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir de la Administración Pública Nacional ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el Presente y los previstos en el Decreto N° 1109/2017 sus modificatorios y sus normas complementarias.

7. INTRANSFERIBILIDAD

A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es intuitu personae, por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

8. RESCISIÓN

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con TREINTA (30) días de anticipación. En caso de incumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato por parte del Vinculador, la contratante podrá rescindirlo sin necesidad de notificarlo por anticipado.

9. DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la contratante.

10. INFORMACIÓN NO PUBLICADA. CONFIDENCIAL

El Vinculador no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente

contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la contratante lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

11. DECLARACIÓN

El Vinculador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales; como así también los beneficios previsionales y de retiro que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la Vinculador, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor, del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

12. SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del proyecto por el cual se lo efectuara, el Vinculador se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento del mismo cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido sin derecho a indemnización, en cuyo caso es de aplicación establecido en la Cláusula 8 de este contrato.

13. OBLIGACIÓN FISCAL.

El Vinculador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a la contratante de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

14. COMPETENCIA.

Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones del presente contrato, las partes convienen que será competente el Fuero Contencioso Administrativo de Capital Federal.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

Firma, aclaración y cargo del
firmante

Firma, aclaración y cargo del
firmante

Firma, aclaración y cargo del
firmante

Lugar y Fecha

ANEXO I AL CONTRATO DE VINCULACION

Costo del programa	Monto	
	Solicitado al MINCyT	Costo total
Bienes de capital	\$	\$
Recursos humanos	\$	\$
Materiales e insumos	\$	\$
Consultoría y servicios	\$	\$
Otros	\$	\$
TOTAL	\$	\$

Cronograma de ejecución	Fecha		Monto solicitado al MINCyT	Monto aportado por la contraparte
	Inicio	Fin		
Etapa/Mes	1		\$	\$
			\$	\$
TOTAL			\$	\$

Cronograma de desembolsos	Solicitado al MINCyT
Desembolso (mes 0)	\$
TOTAL	\$

Denominación de la función		
Meses de duración		
Objetivo general		
Objetivos específicos		
Actividades/tareas Enumerar para cada resultado	Resultados parciales y finales	Estándares cuantitativos y cualitativos
Dependencia en la que prestará servicios		
Autoridad de reporte		

Firma, aclaración y cargo del
firmante

Firma, aclaración y cargo del
firmante

Firma, aclaración y cargo del
firmante

Lugar y Fecha

ANEXO VIII - CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CUIT N° 30-57191007-8), representado en este acto por la Subsecretaria de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, Dra. Elisa Margarita COLOMBO, DNI N° 6.437.291, en adelante: "El Ministerio", la..... (CUIT N°.....) representada en este acto por..... DNI N°....., en adelante: "La Provincia", y..... (CUIT N°.....) representada en este acto por....., en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. -

"El Ministerio" otorga a "La Provincia" un subsidio enmarcado en la convocatoria de "VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES – VITEF 2021" por hasta la suma de PESOS..... (\$-), para ser aplicado a la ejecución del mismo en adelante: "El Programa", identificado como EX....., el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO. -

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia. -

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA. -

El plazo de ejecución de "El Programa" se establece en DOCE (12) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Programa" se vea demorada, éste deberá reformularse y "La Provincia" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación del informe avance trimestral y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio. -

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "La Provincia" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la Convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer. -

ARTÍCULO QUINTO: EQUIPO DE TRABAJO. -

El Equipo de Trabajo quedará conformado de la manera prevista en "El Programa". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO. -

El costo o presupuesto total del Programa se estima en la suma de PESOS..... (\$.....-) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS. -

El cronograma de desembolsos se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos quedan supeditados a la aprobación del informe técnico, y rendición de cuentas respectivo.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS. -

“La Provincia” presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por “La Administradora”.

Asimismo, “La Provincia” autoriza a “La Administradora” a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de “La Administradora” serán a cargo de “La Provincia”.

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS. -

“La Provincia” por sí, o a través de “La Administradora”, deberá:

a).- Presentar el informe técnico de avance trimestral y el informe final previstos en “El Programa”, dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de cada trimestre, conforme lo establecido en las BASES Y CONDICIONES.

b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de “El Programa”, en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-

c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación. Conforme a lo establecido en el punto 2. “Supervisión de la Ejecución” del Manual de Administración de Operaciones vigente.

d).- Presentar a “El Ministerio” la rendición de cuentas documentada o la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones vigente. -

ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS. -

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, “La Provincia” deberá solicitar a “El Ministerio” toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO. -

En casos excepcionales “El Ministerio” y “La Provincia” podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL. -

“El Ministerio” podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

a).- Falsedad en la información proporcionada por “La Provincia” relacionados con la ejecución del programa.

b).- Abandono injustificado de la ejecución del programa por más de SEIS (6) meses.

c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.

d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del programa o conflicto insoluble entre “La Administradora” y “La Provincia” que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL. -

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

a).- “La Provincia” perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.

b).- “La Provincia” deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO. -

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que "La Provincia" declara conocer y aceptar:

a). - La RESOL-.....

b). - Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-..... de la RESOL-.....

c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622 –APN-MCT del 14 de Julio de 2017 contenido en el Expediente N° 2818/09 <https://www.argentina.gob.ar/Cofecyt/financiamiento/descargas>.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA. -

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "La Provincia" en la calle....., Provincia de....., "La Administradora", en la calle....., Provincia de....., donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte. -

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: SUSCRIPCION DE CONVENIOS POR PLATAFORMA TRAMITE A DISTANCIA

Atento a encontrarse vigentes las medidas relacionadas con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO) dictadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, Decreto 167/2021 del 11 de marzo de 2021, las partes acuerdan la siguiente metodología de firma:

a) Las autoridades representantes de "La Provincia" y "La Administradora", suscribirán el convenio, de forma digital, a través de la Plataforma de Trámites a Distancia, en adelante "Plataforma TAD".

En este sentido, se deja expresa constancia que, conforme la normativa vigente, toda presentación de documentación o declaración de datos realizada por el usuario TAD a través de la plataforma tiene el carácter de declaración jurada en los términos de los artículos 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

b) "El Ministerio" recibirá el convenio por la misma "Plataforma TAD", la autoridad competente suscribirá el convenio con firma digital a través del sistema GDE - Gestión Documental Electrónica (módulo GEDO), incorporando como adjunto el suscrito por "La Provincia" y por la "La Administradora".

c) Ambos Instrumentos serán idénticos y tendrán la misma validez, como si TODAS LAS PARTES lo hubieran suscrito en el mismo documento.

d) Se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen a través de la "Plataforma TAD".

ANEXO I

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$0,00	\$0,00
RECURSOS HUMANOS	\$0,00	\$0,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$0,00	\$0,00
MATERIALES E INSUMOS	\$0,00	\$0,00
OTROS	\$0,00	\$0,00
TOTAL	\$0,00	\$0,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION	MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT
	ETAPAS	INICIO	
Etapa 1	0	0	\$0,00
Etapa 2	0	0	\$0,00
TOTAL			\$0,00

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO	\$0,00
TOTAL	\$0,00

Firma, aclaración y cargo del
firmante

Firma, aclaración y cargo del
firmante

Firma, aclaración y cargo del
firmante

Lugar y Fecha

ANEXO IX - INFORME TÉCNICO DE AVANCE

VINCULADORES TECNOLOGICOS FEDERALES

Llamado/Convocatoria:

Provincia:

Resolución MINCYT N°:

Convenio N°:

Título del proyecto:

Etapa rendida (trimestre/año): (n/N)

Duración de la etapa:

-Duración Planificada: (en meses) Grado de avance

-Duración Real: (en meses)

- Fecha de comienzo:
- Fecha de finalización:

-Observaciones:

Objetivos de la etapa / Actividades realizadas:

-Objetivo 1 % de avance alcanzado

- Actividad 1
- Resultado 1
- Bienes adquiridos para la actividad 1
- Actividad 2
- Resultado2
- Bienes adquiridos para la actividad 2
- Actividad (n)
- Resultado (n)
- Bienes adquiridos para la actividad (n)

-Objetivo 2 % de avance alcanzado

- Actividad 1
- Resultado 1
- Bienes adquiridos para la actividad 1
- Actividad 2
- Resultado2
- Bienes adquiridos para la actividad 2
- Actividad (n)
- Resultado (n)
- Bienes adquiridos para la actividad (n)

-Objetivo (n) % de avance alcanzado

- Actividad 1
- Resultado 1
- Bienes adquiridos para la actividad 1
- Actividad 2

- Resultado2
- Bienes adquiridos para la actividad 2
- Actividad (n)
- Resultado (n)
- Bienes adquiridos para la actividad (n)

Conclusión:

Firma y aclaración del VITEF

Firma y aclaración del Representante Jurisdiccional

Lugar y fecha

Incluir material fotográfico, publicaciones, estudios y toda documentación complementaria que se considere pertinente en anexos

ANEXO X - INFORME TÉCNICO FINAL

VINCULADORES TECNOLOGICOS FEDERALES

Llamado/Convocatoria:

Provincia:

Resolución MINCYT N°:

Convenio N°:

Título del proyecto:

Etapas rendidas: **FIN PROGAMA.**

Duración del proyecto:

-Duración Planificada: (en meses) Grado de avance

-Duración Real: (en meses)

- Fecha de comienzo:
- Fecha de finalización:

-Observaciones:

Objetivos del proyecto / Actividades realizadas:

-Objetivo 1 % de avance alcanzado

- Actividad 1
- Resultado 1
- Bienes adquiridos para la actividad 1
- Actividad 2
- Resultado2
- Bienes adquiridos para la actividad 2
- Actividad (n)
- Resultado (n)
- Bienes adquiridos para la actividad (n)

-Objetivo 2 % de avance alcanzado

- Actividad 1
- Resultado 1
- Bienes adquiridos para la actividad 1
- Actividad 2
- Resultado2
- Bienes adquiridos para la actividad 2
- Actividad (n)
- Resultado (n)
- Bienes adquiridos para la actividad (n)

-Objetivo (n) % de avance alcanzado

- Actividad 1
- Resultado 1
- Bienes adquiridos para la actividad 1

- Actividad 2
- Resultado2
- Bienes adquiridos para la actividad 2
- Actividad (n)
- Resultado (n)
- Bienes adquiridos para la actividad (n)

Conclusión:

A. Resultados logrados

B. Efectiva transferencia del conocimiento

C. Dificultades (descripción y porcentaje en que afectó al resultado del proyecto).

Firma y aclaración del VITEF

Firma y aclaración del Representante Jurisdiccional

Lugar y fecha

Incluir material fotográfico, publicaciones, estudios y toda documentación complementaria que se considere pertinente en anexos
--

ANEXO XI - INFORME FINAL DEL REPRESENTANTE JURISDICCIONAL

MEMBRETE DEL ORGANISMO

INFORME FINAL DEL REPRESENTANTE JURISDICCIONAL

1. DATOS DEL PROGRAMA

VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES 2021

- LLAMADO/CONVOCATORIA:
- N° DE CONVENIO:
- BENEFICIARIO:
- UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (U.V.T.):

2. ANALISIS TECNICO

- OBJETIVOS DEL PROGRAMA:
- DURACIÓN REAL DEL PROGRAMA: (en meses)
- METAS O RESULTADOS OBTENIDOS:
- CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS – IMPACTO REGIONAL O PROVINCIAL – IMPACTO SOCIAL LOGRADOS:
- DESVÍOS TÉCNICOS:
- IMPACTO POST PROGRAMA:

3. ANALISIS FINANCIERO

- NÓMINA Y UBICACIÓN DE LOS BIENES:
- COSTO PRESUPUESTADO (MINCYT):
- COSTO REAL (MINCYT):
- DESVIOS:

4. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, esta, todas las etapas del programa previstas en sus aspectos técnicos y financieros.

(Incluir imágenes de la auditoría realizada)

En el caso de proyectos interprovinciales, firmarán las autoridades correspondientes a cada jurisdicción.

Firma y aclaración del Representante Jurisdiccional:

Lugar y fecha:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Bases y Condiciones Vinculadores Tecnológicos Federales - VITEF 2021 - EX-2021-42055067- -APN-DDYGD#MCT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.